GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 24/14, LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 03/14 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Licitación Pública N° 03/14, Adquisición de Equipos de Transporte Militar, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, I.D. N° 270.824, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Copia de Solicitud de Aclaración de Ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos
- Recomendación de Adjudicación con la justificaciones que sean pertinentes
- La fecha y lugar de elaboración
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 01 de setiembre de 2014 a las 09 horas y 30 minutos, de lo efectuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado Acta N° 25 /14, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro 12-1-1-2-0-0-550-10-01-99, Adquisición de Equipos de Transporte Militar del Presupuesto General de la Nación, el monto es de ochocientos millones (Gs. 800.000.000) guaraníes.

Presentaron ofertas:

- VR S.A.
- TOYOTOSHI S.A.
- TAPERUVICHA S.A.E.C.A.

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Según Acta de Apertura N° 25 de fecha 01 de setiembre de 2014, la firma TOYOTOSHI S.A. ha manifestado lo siguiente: que la empresa VR S.A. no está autorizado por TOYOTOSHI S.A., representante exclusivo de la marca Toyota en la República del Paraguay a presentar oferta de su representado TOYOTA MOTOR CORPORATION, así mismo a observación del listado de talleres presentado por el mismo oferente corresponde a nuestros talleres propios y autorizados y no existe ni un tipo de autorización ni mandato para la presentación de lo mismo en ningún tipo de llamado en el territorio del Paraguay, TOYOTOSHI S.A. se reserva el derecho de accionar legalmente por invocación falsa de representación de la firma VR S.A.

En ese sentido cabe mencionar que, según ***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación***, en el punto **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) dice:**
Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente. Razón por la cual el Comité de Evaluación ha señalado, que lo expuesto por la firma TOYOTOSHI S.A. no incluye dentro del criterio de evaluación, atendiendo a lo expuesto IAO 36 del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que la empresa VR S.A. es acto de ser analizada en la etapa siguiente etapa.

2. COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se solicitó aclaración alguna.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON PERSONERIA JURIDICA

	DOCUMENTOS/ OFERENTES	VR S.A.	TOYOTOSHI S.A.	TAPERUVICHA S.A.E.C.A.
A	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Documentos legales: **Persona Jurídica**			
A	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	presentación de la oferta.			
e	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Análisis realizado conforme al cuadro precedente de persona jurídica:
Las firmas TOYOTOSHI S.A., TAPERUVICHA S.A.E.C.A. y VR S.A. presentaron la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y al Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe, del que resulta:

EMPRESA	ITEM N° 01	ITEM N° 02
TAPERUVICHA S.A.E.C.A.	Única empresa que presentó oferta en este Ítem	No Cotiza
TOYOTOSHI S.A.	No Cotiza	Primer precio más bajo
VR S.A.	No Cotiza	Segundo precio más bajo

La firma TAPERUVICHA S.A.E.C.A., es la única empresa que presentó oferta en el Ítem N° 1, en el Ítem N° 2, no cotiza, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma TOYOTOSHI S.A., presentó oferta con el precio más bajo en el Ítem N° 2, en el Ítem N° 1 no cotiza, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

La firma VR S.A., presentó oferta con el segundo precio más bajo en el Ítem N° 2, en el Ítem N° 1 no cotiza, es apta de ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del anexo tres del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a las ofertas presentadas por los oferentes.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

CRITERIOS	TOYOTOSHI S.A.	TAPERUVICHA S.A.E.C.A.	VR S.A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas	Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas
RATIOS DE LIQUIDEZ	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos
ENDEUDAMIENTO	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos
RENTABILIDAD	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos	Se encuentra dentro de los parámetros exigidos
SITUACIÓN FINANCIERA	La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato	La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato	La situación financiera y económica brinda una razonable seguridad en cuanto a la solvencia necesaria para ejecutar el contrato

RATIOS DE LOS OFERENTES:

RATIOS PRINCIPALES EJERCICIOS 2011 – 2012 -2013					
TAPE RUVICHA S.A.E.C.A.					
INDICES	**DATOS**	**2011**	**2012**	**2013**	**PROMEDIO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	1,56	1,46	1,42	1,48
	PASIVO CORRIENTE				
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	0,49	0,48	0,52	0,50
	ACTIVO TOTAL				
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,12	0,03	0,07	0,07
	PATRIMONIO NETO				

TOYOTOSHI S.A.					
INDICES	**DATOS**	**2011**	**2012**	**2013**	**PROMEDIO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	13,44	2,56	2,15	6,05
	PASIVO CORRIENTE				
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	0,06	0,31	0,36	0,24
	ACTIVO TOTAL				

RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATRIMONIO NETO	0,21	0,40	0,46	0,36
VR S.A.					
INDICES	**DATOS**	**2011**	**2012**	**2013**	**PROMEDIO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1,18	1,54	1,4	1,37
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,57	0,62	0,68	0,62
RENTABILIDAD	UTILIDAD DEL EJERCICIO / PATRIMONIO NETO	0,58	0,5	0,03	0,37

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas y otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

Las firmas TAPE RIVICHA S.A.E.C.A. y TOYOTOSHI S.A., cumplen cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, calificación y calidad, tiene la capacidad necesaria para cumplir con el tiempo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: *"Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*;

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda:

Adjudicar a la Firma **TAPERUVICHA S.A.E.C.A.**, el ítem N° 1 Camioneta doble cabina 4x4, el monto asciende a la suma de trescientos sesenta millones (Gs. 360.000.000) guaraníes, y a la firma **TOYOTOSHI S.A.** el Ítem N° 2 Camioneta Cerrada Tipo Rural, el monto asciende a la suma de doscientos ochenta y dos millones (Gs. 282.000.000) guaraníes del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/14, Adquisición de Equipos de Transporte Militar, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, I.D. N° 270.824, por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por demostrar igualmente, la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión, los precios ofertados además resultan totalmente razonables y convenientes para la institución, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a dichas empresas, conforme al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa y forma parte del presente informe.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 08 de setiembre de 2014, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Tte 1° Int - Miembro

FERMÍN LEZCANO DAVALOS
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
Sgto. A. Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
S/O MAM CP – Miembro